



**ELECCIONES CONSEJO DE GOBIERNO, MESA DEL CLAUSTRO Y COMISIONES
GRUPOS PDI, PI, PTGAS Y ESTUDIANTES
7 de mayo de 2026**

INSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO DEL VOTO PRESENCIAL ANTICIPADO

1. **PLAZO:** desde el día **4 de mayo hasta las 14:00 horas del día 5 de mayo de 2026**.
2. **LUGAR:** Registro General de la Universidad ubicado en el Rectorado A (c/Ramiro de Maeztu, 7).
3. **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL/LA ELECTOR/A:**

Importante:

 - **si se ejerce el voto por más de un grupo, deberá registrar un sobre de votación por cada voto que se desee ejercer.**
 - **si desea ejercer su voto a distintos órganos, deberá registrar un sobre de votación para cada uno de ellos (Consejo de Gobierno, Mesa del Claustro, CEC, CAER o CADU).**
 - a) Copia del DNI o de documento análogo de la Unión Europea, NIE, pasaporte, permiso de conducción o del carné de la Universidad Politécnica de Madrid.
 - b) Escrito de presentación del voto presencial anticipado.
 - c) Papeleta de votación que se introducirá en sobre cerrado tamaño octavilla (pequeño). Se considerarán nulos los sobres y papeletas en los que consten anotaciones, tachaduras, enmiendas, modificaciones o cualquier otro tipo de alteración.
 - d) Sobre tamaño cuartilla (mediano), donde se introducirán la documentación especificada en los tres apartados anteriores, donde constará el **nombre y apellidos** del elector, el **grupo** al que pertenece y el **órgano al que destina su voto** (Consejo de Gobierno, Mesa del Claustro, CEC, CAER o CADU).
 - e) Las papeletas de votación y el escrito de presentación del voto presencial anticipado estarán a disposición de los electores tanto en el Registro General de la Universidad como en la siguiente dirección <https://www.upm.es/UPM/Organos/Elecciones>. Los sobres serán facilitados en el Registro General ubicado en el Rectorado A.
4. **EJERCICIO DEL VOTO:**
 - a) La documentación especificada en el apartado 3 se entregará en el Registro General de la Universidad (Rectorado A), en el plazo señalado.
 - b) **Únicamente se admitirá el voto presentado por el propio elector**, quien deberá acreditar su identidad ante el/la funcionario/a del Registro, no estando admitida la delegación del ejercicio del voto en otra persona.
 - c) El personal del Registro General de la Universidad (Rectorado A), una vez haya comprobado la identidad del elector, la documentación incluida y se tenga constancia de que el sobre contiene los datos requeridos en el apartado 3, cerrarán el sobre tamaño cuartilla (mediano).